



Ayuntamiento de Escatrón

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN.

A la vista de que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

A la vista de que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, y a la vista de que la Orden HFP/1030/2021 lo configura como una actuación obligatoria, es preciso llevar a cabo el ejercicio inicial para la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A la vista de que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando la estructura administrativa limitada del Ayuntamiento de Escatrón, y que solamente existe un funcionario del Grupo A1, esto es: el Secretario Interventor, quien tiene atribuidas las funciones de asesoramiento jurídico, contabilidad, control financiero y tesorería. Por otro lado este Ayuntamiento cuenta con una técnico medio de urbanismo y obras, con diversos roles en los procedimientos de contratación, entre otros secretaria de las mesas de contratación, y quien dispondría de conocimientos técnicos



Ayuntamiento de Escatrón

para formar parte de este comité. Ante la ausencia de más funcionarios o personal con capacitación técnica suficiente, se opta por que forme parte de dicho comité el primer teniente de alcalde del Ayuntamiento.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Escatrón con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. Designar a las siguientes personas como miembros del Comité:

Puesto en el Ayuntamiento	Nombre y Apellidos	Puesto en el Comité Antifraude
Secretario Interventor	A. J. A.	Presidente
Técnico Medio de Urbanismo y Obras	M. P. B. P.	Vocal -que hace las veces de secretario.
Primer teniente de alcalde	J. R. L. R.	Vocal

TERCERO. Que por parte de este Comité se proceda a la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO. Notificar dichos nombramientos a las personas afectadas.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE